

SECRETARIA, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Paso a su despacho señor Juez, el proceso de la referencia junto con memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual solicita medidas de embargo, el cual está pendiente por resolver. Sírvasse proveer.

HILARIO JOSE ALVAREZ MEDINA
SECRETARIO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO
San Antonio de Palmito, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

EXPEDIENTE No. 70-523-40-89-001-2016-00086-00
PROCESO/ EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE/ BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A./DEMANDADO/ NOBLE GRUSHKY CARLOS ISMAEL

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el memorial presentado por el doctor **RUBEN DARIO UPARELA HERRERA**, en su condición de apoderado judicial de la parte ejecutante, quien solicita a este despacho, decretar el embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes y de ahorros que posea la parte demandada señor **NOBLE GRUSHKY CARLOS ISMAEL**, identificado con la cedula de ciudadanía No 92670876 en el Banco Caja Social con sede en la ciudad de Sincelejo, para lo cual solicito oficiar al director de la oficina de dicha entidad bancaria.

Por ser legal y procedente, conforme lo previsto en los artículos, 593 y 599 del C.G.P., este juzgado accederá a lo solicitado.

Por lo antes expuesto, el despacho,

RESUELVE:

Decretar el embargo y retención de los dineros legalmente embargables depositados en las cuentas corrientes y de ahorros que posea la parte demandada señor **NOBLE GRUSHKY CARLOS ISMAEL**, identificado con la cedula de ciudadanía No 92670876 en el Banco Caja Social con sede en la ciudad de Sincelejo. Limitase la medida aquí decretada hasta la suma de \$ 40.000.000. Oficiese por secretaría en tal sentido a la entidad correspondiente para que haga las retenciones del caso y las coloquen a órdenes de este juzgado en la cuenta del Banco Agrario de la ciudad de Tolú Viejo con imputación al proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICHARD ORDOÑEZ LOPEZ
JUEZ

Firmado Por:
Richard Ordoñez Lopez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
San Antonio De Palmito - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d089e0a47009908a3c63c4b1e2192a3b1517ec49c3405c7ba848d08942310753**

Documento generado en 23/11/2023 02:57:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>